



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, DOS (2) DE DICIEMBRE DOS MIL CATORCE (2014)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 19 de diciembre de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOS (2) de DICIEMBRE de 2014, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: CONTRAC TUAL
ACTOR (a): ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADO: FONADE
APODERADO (a): Dr. (a): MARCELO DANIEL ALVEAR ARAGON
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2012-00143-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA QUINCE (15) DE ENERO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria